FECHA: septiembre de 2026
DE: MARINELLA CAMARGO BUITRAGO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PARA: SECRETARIO GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto cumple con los requisitos de homologación y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio "**DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027**"; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.
SECTOR: 2.2 Educación
PROGRAMA: 2.2.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

El proyecto identificado con el Código BPIN 2024152380118 – SECOP II, fue objeto de revisión y evaluación de conformidad con las normas legales aplicables y los requisitos establecidos para su formulación, así como con los criterios de evaluación técnica, jurídica, institucional y socioeconómica vigentes. Como resultado de dicha revisión, se determinó que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos establecidos para otorgar VIABILIDAD FAVORABLE, encontrándose técnicamente viable para su ejecución, de acuerdo con la información y documentación que soportan su formulación. La viabilidad otorgada se fundamenta en la información técnica, poblacional y demás documentos aportados por la entidad para la estructuración del proyecto. En consecuencia, el formulador y/o diseñador conserva la responsabilidad sobre la calidad, suficiencia, consistencia y contenido de los documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto, de conformidad con el principio de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, el proyecto cuenta con **viabilidad favorable** y constituye el soporte para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es consolidar un sistema educativo equitativo e inclusivo, garantizando el acceso, la permanencia y la culminación de la educación con altos estándares de calidad, desde la primera infancia hasta la educación media, a través

de la modernización curricular, la formación docente, la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las instituciones educativas".

Este programa orienta acciones dirigidas a garantizar el acceso, la permanencia y la inclusión educativa de la población estudiantil, mediante estrategias que reduzcan las barreras de acceso y promuevan condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho fundamental a la educación. La prestación del servicio de transporte escolar constituye una de las estrategias de permanencia definidas por el sector educativo, en tanto facilita el desplazamiento seguro y oportuno de los estudiantes que residen en zonas rurales o sectores urbanos alejados, así como de aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad o discapacidad.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Duitama a través de fondos educativos prestó el servicio de transporte especial con el firme propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en las zonas rurales y urbanas a las aulas de clase en las diferentes Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Duitama, atendiendo de esta manera unos de los más importantes derechos constitucionales amparados por el bloque constitucional y que es de carácter universal para los niños como es la educación en su diferentes niveles preescolar, Básica primaria, bachillerato.

La población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema. Por lo anterior, el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el plan de desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad" de la administración municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Los Rectores de la Instituciones Educativas: Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes focalizan los estudiantes con necesidad del servicio de Transporte Escolar.

La Entidad Territorial Certificada (ETC) debe garantizar que en las instituciones educativas se presten los servicios de Transporte Escolar en el periodo académico del año 2026, además debe garantizar la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura acorde a las necesidades anteriormente mencionadas. Así mismo, el Municipio de Duitama, emite la Resolución 1304 del 28 de octubre de 2025 con la cual fija el calendario académico escolar correspondiente al año lectivo 2026 y desde la administración municipal se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, **como estrategia de permanencia**, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad o porque requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa por más de dos (2) KM requieren transporte escolar.

En tal sentido, el Municipio a través de la Secretaría de Educación es garante de la prestación del servicio de transporte que se constituye en factor fundamental para la población estudiantil caracterizada en el año inmediatamente anterior y un derecho fundamental el acceso a la educación de toda la población en edad escolar.

La contratación del servicio de transporte escolar se realizará por periodos determinados, teniendo en cuenta que su financiación proviene de diferentes fuentes, principalmente **recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos propios**, cuya programación y asignación se realiza de acuerdo con la planeación presupuestal de la vigencia.

En este sentido, la contratación se programará de manera gradual, conforme a la incorporación y programación de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, garantizando el respaldo presupuestal de las obligaciones adquiridas y la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

El Servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante el Decreto 1079 de 2015 '*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*", el Decreto 431 de 2017, Como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida.

Las rutas que se requiere cubrir y el número de alumnos son las siguientes:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	20	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	11	20	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	20	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	20	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV. LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-	120	20	3	BUS

		SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)				
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	20	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	20	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	20	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	20	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	20	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	20	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	20	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS –ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	20	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	20	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	20	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	

5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	20	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	6	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	20	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	20	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	20	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA JORNADA MAÑANA	25	20	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE	25	20	1	BUSETA

		BECERRAS-BARRIO BOYACA. JORNADA DE LA TARDE,				
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	20	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	20	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	20	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	20	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	20	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	20	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	20	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON,	40	20	1	BUS

		PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.				
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15	4	20	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	20	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	20	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE	4	20	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20		5	
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR.	RUTA 1:;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINUA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	20	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	20	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	20	1	BUSETA
		RUTA 4 SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA.	97	20	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO- CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV. CAMILO TORRES SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		TOTAL	40		1	

13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	20	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	20	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	20	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	148		7	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1804			

1.3 LA PROBLEMÁTICA

La población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública del Municipio, circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema educativo. En el mismo sentido, con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva y en materia de atención a personas con discapacidad, se considera prioritaria la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes con discapacidad priorizados que hacen parte de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama.

El transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo éste un programa de interés público acorde con el programa de gobierno de la Administración Municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En las Instituciones Educativas: Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes, se evidencia la necesidad del servicio de Transporte Escolar de algunos de los estudiantes que pueden ser beneficiados con este servicio como estrategia de permanencia.

Por lo anterior, al Municipio de Duitama le asiste el deber de contribuir a eliminar las barreras que impiden la permanencia en las instituciones educativas y evitar la deserción escolar, por ello, con la contratación se pretende garantizar el transporte de aquellos alumnos matriculados en condiciones de discapacidad o que viven en zonas de difícil acceso, distantes de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Duitama.

1.4 OPORTUNIDAD DE INICIAR PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Educación, encuentra que la oportunidad para iniciar el presente proceso contractual se fundamenta en la proximidad del calendario académico de la vigencia 2026 adoptado mediante la Resolución 1304 del 28 de octubre de 2025. Es imperativo para el Municipio de Duitama la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar, para el efectivo acceso, asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, a través de un operador idóneo para tal fin.

El contrato vigente para la prestación del servicio de transporte escolar se encuentra próximo a finalizar, por lo cual resulta necesario adelantar con la debida anticipación un nuevo proceso de selección que permita asegurar la continuidad del servicio sin generar vacíos en la atención de la población estudiantil priorizada. La naturaleza del objeto, su impacto social y la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho fundamental a la educación hace imperativo que la entidad actúe de manera oportuna y planificada.

Con el fin de solucionar las dificultades que enfrentan algunos estudiantes para ingresar y mantenerse en el sistema educativo, el Municipio de Duitama adelantará la contratación de transporte escolar que siendo una estrategia implementada por las Entidades Territoriales, contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre las instituciones educativas y el lugar de residencia de acuerdo con la identificación de beneficiarios y rutas establecidas en el presente estudio, para la vigencia escolar 2026, a través de selección abreviada de que trata la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 89 de Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y de experiencia propuestas por la entidad para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio de Duitama utilizado para los procesos cuya cuantía se encuentra dentro del rango de menor cuantía, garantizando eficiencia y oportunidad en la gestión contractual.

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES, SERVICIOS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de contratación, a continuación, se determina que el objeto del contrato es un servicio para el cual se utilizarán bienes y recurso humano así:

BIEN O SERVICIO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	DETALLE DEL BIEN O RECURSO HUMANO	PARA PRESTAR EL SERVICIO EL BIEN PUEDEN SER DE ORIGEN		INDICACIÓN SI EL BIEN PUNTUA POR	
		NACIONAL	EXTRANJERO	PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS
	CONDUCTORES	X	X		

RECURSO HUMANO	Personas naturales o Jurídicas capacitadas para conducir vehículos escolares Y adultos acompañantes Debe contar con experiencia o formación relacionada con el servicio				
TIPO DE VEHÍCULOS A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO	BUS	X	X	X	X
	MICRO-BUS	X	X	X	X
	BUSETA	X	X	X	X

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	78111800- Transporte de pasajeros por carretera.

3. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO IDENTIFICADO

En cumplimiento al literal "c" del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un Acuerdo marco de precio para la vigencia 2026. Así, la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuenta con el acuerdo marco No. CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 el cual tiene una vigencia desde 03/04/2023 hasta 02/10/2025. Sin embargo, según el aviso de prorroga se amplió el plazo para colocar órdenes de compra hasta el 02/04/2026, cuya fecha máxima de ejecución es hasta el 02/04/2027.
De conformidad con el primer inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que plasma: *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." (Subraya fuera de texto)*

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista debe recaer sobre el

ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que persigue, conforme a las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

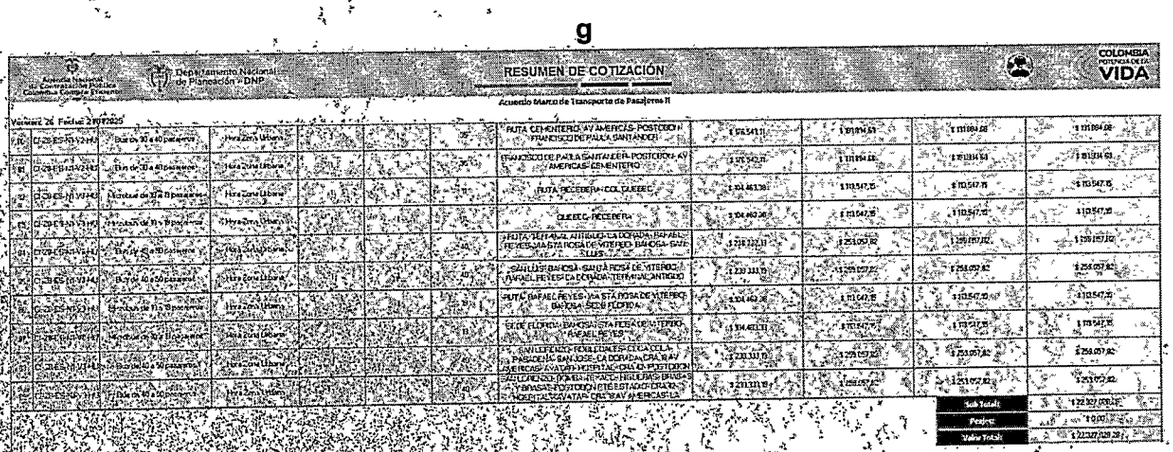
El Ministerio de Transporte a través del *Decreto 0348 de 2015, reglamenta el servicio público de transporte automotor especial y adopta otras disposiciones.* En consecuencia, para la Secretaría de Educación es importante contar con los Servicios de Transporte Escolar como una estrategia de permanencia, para la vigencia 2026, para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, necesidad que se encuentra debidamente justificada y soportada en concordancia con el Plan de Gobierno del Municipio y contenida en los estudios previos.

Como lo establece el Decreto 1082 de 2015 con relación a los acuerdos marco de precios, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP, están obligadas a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de los Acuerdos Marco de precios previamente justificados.

Actualmente se encuentra vigente acuerdo marco CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, cuyo objeto es: "ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II, cuyo plazo para colocar órdenes de compra es hasta el 02/07/2026, y fecha máxima de ejecución hasta el 02/07/2027. Sin embargo, la Secretaria de Educación, evidencia que este acuerdo no satisface las necesidades de la entidad, ya que el servicio requerido incluye transporte de estudiantes con discapacidad priorizados, algunos de los cuales requieren vehículos de menor capacidad o adaptados para movilidad asistida y el acuerdo vigente no cuenta con la totalidad de especificaciones exigidas para la celebración del negocio jurídico, como lo son vehículos que puedan transportar a niños con discapacidad de manera individual, especialmente aquellos cuyas condiciones de movilidad dificultan su asistencia a clases; el acuerdo marco ofrece en su aplicativo como mínimo microbús de 10 pasajeros lo cual no permite la atención individualizada de cada estudiante con movilidad reducida, incrementa el valor del servicio y se obligaría a contratar vehículos de mayor capacidad que no corresponden a la necesidad real y, desconoce las recomendaciones de accesibilidad y ajustes razonables para la población con discapacidad. Igualmente se realizó la simulación en la plataforma SECOP II el día 24 de febrero de 2026 del cual se anexa soporte y se evidencia que tiene un mayor costo por día.

Simulador utilizado "*225.amp_transporteterrestre_ii_v26_21-01-2025*" Versión: 26 Fecha: 21/01/2025

g


RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

En el comparativo anterior se evidencia la diferencia de precios entre los valores que nos arroja el simulador por día ($22.327.028.28) y el valor del análisis de precios realizado por la secretaría de Educación es de ($14.688.000).

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, se debe garantizar para la prestación del servicio, que los vehículos lleven un **adulto acompañante**, quien deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social, aspecto que genera un costo adicional.

Además, en el marco de la contratación estatal y como lo establece el mismo acuerdo marco las entidades deben primar por austeridad del gasto, para dar cumplimiento a la eficiente y efectividad en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, el Municipio de Duitama no puede realizar la adquisición del servicio contemplado en el acuerdo marco de precios, y se debe realizar un proceso de selección abreviada.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación por las razones de conveniencia y oportunidad expuestas, en la cual se garantice el transporte escolar a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Duitama y se cumpla con lo ordenado en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 27, 44, 67, 70.

3.1. LIMITACIÓN A MIPYMES: El presupuesto oficial del presente proceso de contratación, destinado a la prestación del servicio de transporte escolar, asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($294.780.000) M/CTE. Una vez verificado el valor estimado del proceso frente al umbral establecido para la limitación de convocatorias a MiPymes, se determina que el presente proceso se encuentra dentro del rango establecido para su eventual limitación a MiPymes colombianas. En consecuencia, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de manera que las MiPymes interesadas deberán solicitar la limitación y acreditar las condiciones exigidas por la normativa con una antelación mínima de un (1) día hábil a la expedición del acto administrativo de apertura, y deberán presentarse solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el análisis del sector que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para ello se siguen los lineamientos contenidos en la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis. Versión G-EES-02 que fue actualizada el 24 junio de 2022 y expedida por Colombia Compra Eficiente[1].

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

I. Aspectos generales.
II. Estudio de la oferta.
III. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el estudio del sector así:

I. ASPECTOS GENERALES

- ASPECTOS MACROECONÓMICOS

- Nivel Mundial

La economía de transporte surge con la necesidad de trasladar, eficaz y eficientemente en una sociedad, bienes e individuos de sitios de origen a destinos finales. Así, es como el transporte se convierte en el principal insumo de consumo intermedio para realizar distintas actividades (laborales, educacionales y de ocio). También, es el gestor que ayuda a integrar los mercados de capitales, bienes y servicios, -financieros y laborales- en una economía; contribuyendo a mejorar el nivel de bienestar social.
Sin embargo, las necesidades de utilizar transporte aumentan por ventajas y restricciones geográficas, cambios demográficos, crecimiento de ciudades y características socioeconómicas y culturales de los individuos; generando, problemas en movilidad (congestión), accidentalidad, contaminación, cambios de uso en suelo, degradación de recursos naturales (ante la necesidad de construir obras de infraestructura para su funcionamiento) y fragmentación de dinámicas económicas. Pese a lo anterior, el transporte es uno de los principales contribuyentes al desarrollo y crecimiento económico, es el encargado de integrar zonas marginales geográficas con los principales centros de actividad económica y generar valor en los precios del suelo.

Por consiguiente, desde la perspectiva económica, las causas y soluciones en materia de transporte deben ser eficientes teniendo en cuenta el óptimo bienestar social, implicaciones macroeconómicas y microeconómicas del sector en la economía, externalidades generadas por la actividad, oferta y elección entre distintas alternativas de movilización, valor subjetivo del tiempo, costos de regulación y fijación de precios asociados al servicio

- Nivel Nacional

El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento de la población urbana.

Uno de los aspectos relevantes de la transformación reciente del sector de transporte tiene que ver con la nueva organización del transporte urbano de pasajeros. La fuente utilizada para el análisis de este subsector es la encuesta trimestral de transporte urbano de pasajeros. Los resultados más interesantes de esta encuesta se centran en tres variables principales: el número de pasajeros transportados, el número de vehículos afiliados al sistema de transporte y la distribución del parque automotor con transporte masivo de pasajeros.

II. ANALISIS DE LA OFERTA

A. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Conforme a la clasificación en el sector transporte de pasajeros se encuentran incluidos los siguientes productos.

Transporte de pasajeros por carretera
Servicio de buses con horarios contratados
Servicio de buses contratados

B. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector está compuesto principalmente por empresas de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, las cuales deben estar legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015. Estas empresas son las únicas facultadas para prestar el servicio bajo la modalidad de contratos celebrados con entidades territoriales para el transporte de estudiantes.

C. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los principales gremios y asociaciones del sector transporte especial A NIVEL NACIONAL se encuentran:

CONTACTO	ENTIDAD
Nombre: Juan José Castellanos Arias **Dirección:** Calle 19 No. 32 D 24 Barrio San Alonso. **Teléfono:** (7) 634 27 36 / 635 10 81 **E-mail:** transespecialessa@hotmail.com	**ATESA.** Asociación de transportadores de servicio especial de Santander. Bucaramanga
Nombre: Héctor Fanor Velasco **Dirección:** Calle 10 No. 43-55 Of. 308 Ed. Juliana **Teléfono:** (2) 326 56 42 / (2) 326 97 49 fax **E-mail:** fenaltraes@hotmail.com	**FENALTRAES.** Federación nacional de transportadores de servicio especial y de turismo. Cali
Nombre: Lupoani Sánchez Celemín **Dirección:** Calle 25A No. 32-73. Bogotá **Teléfono:** 268 21 21 / 268 21 21 Ext. 25 fax **E-mail:** acoltes@gmail.com	**ACOLTEX.** Asociación Colombiana del transporte terrestre automotor especial
Nombre: Federico Parrado Jiménez **Dirección:** Carrera 32 No. 26 - 21 **Teléfono:** 344 02 69 / 344 02 69 **E-mail:** asonaltet@hotmail.com	**ASONALTET.** Asociación nacional de Transportadores especiales y de turismo. Bogotá
Nombre: Juan Carlos Cárdenas González **Dirección:** Calle 34 No. 24-05 piso 2 **Teléfono:** 338 12 08 **E-mail:** juancar39@hotmail.com	**CONALTRAES.** Confederación Nacional de transporte especial. Bogotá.
Nombre: Héctor Verastegui **Dirección:** Cra. 8 No. 16 – 88 Ofc. 502 **Teléfono:** (1) 337 7811 **Fax:** (1) 284 1563 **E - Mail:** acolmibuses@gmail.com	**ACOLMI** Asociación colombiana de microbuses
Nombre: Alberto Pinzón García **Dirección:** Cra. 13A No. 3 - 19 Sur Bogotá **Teléfono:** (1) 3371142 **Fax:** (1) 2469007 ext. 1440 **E - Mail:** albertopinzong@hotmail.com	**ACOOTRANSCOL** Alianza cooperativa de transportadores de Colombia
Nombre: JOSE YESID RODRIGUEZ	**ADITT**

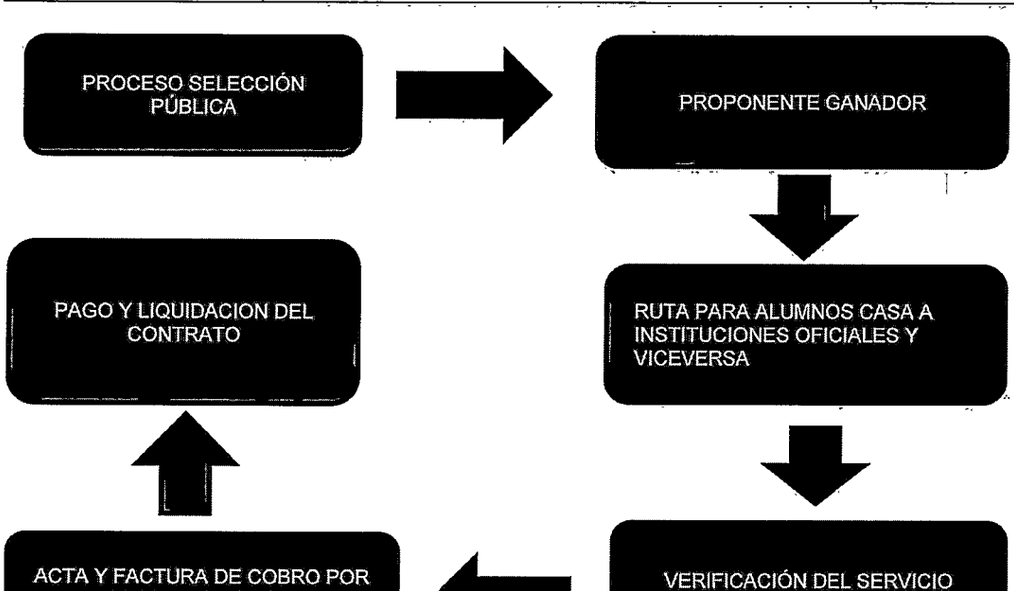
Dirección: Avenida Calle 24 No. 95A - 80 **Teléfono**: (1) 400 8585 **Fax:** (1) 269 2498 **E - Mail:** adittcomunicaciones@gmail.com	Asociación para el desarrollo integral del transporte intermunicipal
Nombre: MARIA DEL PILAR LOPEZ **Dirección:** Avenida 19 No. 9 - 38 Terrazas de Campo Hermoso **Teléfono:** (6) 890 0060 Fax: (6) 890 0061 E - Mail: asotranscal2002@gmail.com Manizales	**ASOTRANSCAL** Asociación de transportadores de caldas
Nombre: JOSE JESUS ARIAS. **Dirección:** Barrio Granda Carrera 23 No. 10 - 07 **Teléfono:** (6) 746 6226 Fax: (6) 746 6226 E-mail: asotraquindio@yahoo.com - jesusarias@une.net.co Armenia	**ASOTRAQUINDIO** Asociación de transportadores del Quindío
Nombre: SANDRA TATIANA SERRATO **Dirección:** Cra. 17 No. 93 - 82 Ofc. 401 **Teléfono**: (1) 6357859 Fax: (1) 6235891 **E - Mail:** conalter@gmail.com Terminales de Transporte [Ampliar]	**CONALTER** Corporación nacional de terminales
Nombre: JOSE EDUARDO HERNANDEZ. **Dirección:** AV. Américas No. 51 - 39 **Teléfono:** (1) 420 2600 **Fax:** (1) 262 4070 E - Mail:secpresidencia@cotechactivacion.com Bogotá	**CORPOTAXIS** Corporación de taxis
Nombre: IVAN DARIO RESTREPO. **Dirección:** AV. 33 No. 74B – 202 Sede Principal **Teléfono**: (4) 373 0093/ 373 3613/ 373 4059/ 411 8579 **Fax:** (4) 374 9649/ 250 8878 **E - Mail:** cotransa1974@hotmail.com/ santra@santra.com.co	**COTRANSA** Corporación de transportadores de Antioquia

- PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO INVERSIÓN Y VENTAS

- **EL SECTOR**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR	SI	NO
INFLACIÓN	X	
SMMLV	X	
IPC	X	
TRM	X	

G. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR



H. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Los insumos para la prestación del servicio de transporte son

- Vehículos
- Combustible
- Recurso Humano.
- Mantenimiento y suministro de repuestos

Por tanto, los anteriores insumos influyen en la prestación del servicio, si suben influyen inexorablemente en los precios.

ESTUDIO TÉCNICO

a. ESTADO DE INNOVACIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE ESCOLAR

La innovación en la prestación del servicio de transporte escolar, así como el de pasajeros son los vehículos eléctricos que garantizan servicios de transporte eficiente y moderno que ofrece entre otros beneficios: reducción de emisiones contaminantes, disminución de ruido ambiental, menores costos operativos y de mantenimiento a mediano y largo plazo.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

- **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, se ajustarán al cumplimiento de las disposiciones legales colombianas y en especial el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017.

1. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.

4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
5. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
6. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
7. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
8. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
9. En el platón de las camionetas doble cabina en ninguna circunstancia se podrán transportar escolares.

- **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES**

Actualmente los Proveedores que hacen parte de este servicio en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas.
Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP permite identificar que, a nivel nacional, el servicio de transporte escolar empresas legalmente constituidas.

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A manera informativa se hace una consulta en SECOP, para determinar la Modalidad utilizada en algunos Departamentos de Colombia y entidades territoriales certificadas durante la vigencia:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD
LIC-008-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	2023	1.492.062.600	LICITACION PUBLICA
LIC-002-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLARVIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024	$.973.264.410	LICITACION PUBLICA
LIC-007-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLARVIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2024	$680.961.596	SELECCIÓN ABREVIADA
SMC-003-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	$391.576.792	SELECCIÓN ABREVIADA

LIC-005-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2025	$874.693.488	LICITACION PUBLICA
SMC-018-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2026	$616.783.665	
SMC-002-2026	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	2026	$208.906.000	

Así mismo se realiza análisis a través de la plataforma SECOP II de las distintas modalidades de contratación utilizadas por los diferentes municipios certificados en el departamento de Boyacá, respecto del servicio de transporte terrestre

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		VIGENCIA	ENTIDAD VALOR	MODALIDAD
LP-MS-0072024 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRASPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA		2024	$775.107.120	LICITACION PUBLICA
MUNICIPIO DE SSM-2024-279SEVILLA	TRANSPORTE ESCOLAR		2024	$255.937.000	SELECCIÓN ABREVIADA
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR LP-SPB-001-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES		2024	$377.634.286	LICITACION PUBLICA

PRESTADORES DEL SERVICIO ESCOLAR EN DUITAMA

1. COOTRANSVAL Cooperativa integral de transporte de Valderrama

Calle 3 No. 9-61 Socha Teléfono 7874700

2. Transportes del Tundama SA

Cra 42-12-83 Duitama Teléfono 7602694

3. Cootrachica
Calle 21 B No. 41-10/41
Duitama 7606288

4. Cooperativa multiactiva de transportadores COOMULTESCO
Carrera 16 No. 13-59
Duitama (Boyacá) 7626808

5. Cooflotax Cooperativa de transportadores Flotax Duitama
Carrera 18 No. 23-30 7602500

vi. MARCO REGULATORIO

La modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, opera de acuerdo con los lineamientos establecidos en:

- Decreto Número 1079 de 2015, del cual se debe dar plena observancia y cumplimiento en el presente proceso de selección y demás resoluciones, circulares o normatividad que reglamente la materia.
- Decreto 431 del 2017 'Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015, en relación con la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras
- disposiciones".
- Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las
- normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".
- Constitución Política de Colombia
- Resolución 3068 del 15 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 056 de 2015 Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del FOSYGA, por parte de la Subcuenta ECAT del FOSYGA y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.
- Decreto 431 de 2017 del 14 de marzo de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6
 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del

servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones.

ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR TRANSPORTE

A continuación, se presenta la justificación de los ratios exigidos para la verificación de los indicadores financieros, tomando como referencia la actividad económica CIIU 4921 – Transporte de pasajeros. Para tal efecto, se tomó como fuente la información financiera disponible en el SIREM – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, a partir de la cual se estableció la muestra objeto de análisis. La información utilizada constituye un insumo del estudio del sector y, específicamente, del componente financiero, permitiendo identificar el comportamiento de los principales indicadores financieros de las empresas pertenecientes a la actividad económica relacionada.

Comportamiento principales cuentas de la actividad:

	PROMEDIO	DESVIACION	MEDIANA
ACTIVO CORRIENTE	3,145,872	4,446,790	1,507,592
ACTIVO TOTAL	14,881,866	20,057,686	6,964,990
INVENTARIOS	443,681	728,661	52,472
PASIVO CORRIENTE	1,004,572	1,276,240	518,747
PASIVO TOTAL	9,108,268	18,728,550	2,458,948
UTILIDAD OPERACIONAL	974,005	3,336,384	210,806
GASTOS OPERACIONALES	826,561	1,353,729	405,877
PATRIMONIO	5,773,598	7,584,415	2,970,020
UTILIDAD ANTE IMPUESTOS	741,525	2,062,487	186,872
UTILIDAD TOTAL	562,317	1,966,545	130,702
INTERESES	839,773	3,482,528	47,944

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA			
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA
PROMEDIO	≥3.13	≤0.61	≥1.16
DESVIACION ESTANDAR	≥3.48	≤0.93	≥0.96
MEDIANA	≥2.91	≤0.35	≥4.40

ANÁLISIS PROBABILÍSTICO DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Las razones probabilísticas que se tendrán en cuenta para analizar y fijar los indicadores son como sigue a continuación:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES

Indicador de Liquidez:

Para fijar el indicador sugerido de Liquidez es necesario tener en cuenta la siguiente hipótesis: *"Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato futuro es menor"*. En consecuencia, debe establecerse un indicador de Liquidez que refleje la capacidad de pago de las deudas a corto plazo para lo cual se analizan las cuentas corrientes de activo y pasivo; los resultados de comportamiento del indicador teniendo en cuenta las medidas estadísticas: promedio fue de 3.13, desviación 3.48 y mediana 2.91. Así entonces se toma la mediana entre las medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **2.91**.

Razón de Endeudamiento:

Para fijar el indicador sugerido de Endeudamiento es necesario tener en cuenta la siguiente hipótesis: *"Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato futuro es mayor"*. En consecuencia, debe establecerse un indicador de Endeudamiento que refleje la capacidad de pago de las deudas a corto plazo para lo cual se analizan las cuentas de pasivo total sobre activo total; los resultados de comportamiento del indicador teniendo en cuenta las medidas estadísticas: promedio fue de 0.61, desviación 0.93 y mediana 0.35. Así entonces se toma el promedio entre las medidas estadísticas y se fija en igual o menor a **0.61**

Razón de Cobertura de Intereses

Para fijar el indicador sugerido de Razón de Cobertura de Intereses es necesario tener en cuenta la siguiente hipótesis: "Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato futuro es menor". En consecuencia, debe establecerse una razón de cobertura de intereses que refleje la capacidad de responder por el interés adeudado a corto plazo para lo cual se analizan la cuenta de utilidad operacional sobre gastos de intereses del sector; los resultados de comportamiento del indicador teniendo en cuenta las medidas estadísticas: promedio 1.16, desviación 0.96 y mediana 4.40. Así entonces se toma el promedio entre las medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **1.16**

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PROMEDIO	≥0.17	≥0.07
DESVIACION ESTANDAR	≥0.44	≥0.17
MEDIANA	≥0.07	≥0.03

A continuación, se presenta la justificación de las ratios exigidos para la verificación de indicadores financieros.

ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES

Rentabilidad sobre patrimonio

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. los resultados de comportamiento del indicador teniendo en cuenta las medidas estadísticas: promedio fue de 0.17, desviación 0.44 y mediana 0.07. Así entonces se toma la mediana entre las medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0.07**.

Rentabilidad sobre activos:

Este indicador organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. los resultados de comportamiento del indicador teniendo en cuenta las medidas estadísticas: promedio fue de 0.07, desviación 0.17 y mediana 0.03. Así entonces se toma la mediana entre las medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0.03.**

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS SUGERIDOS

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO	INDICADOR
Liquidez	≥ 2.91
Endeudamiento	≤ 0.61
Razón de Cobertura de Interés	≥1.16

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RATIO	INDICADOR
Rentabilidad sobre /Patrimonio	≥0.07
Rentabilidad sobre /Activos	≥0.03

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1 OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

6.2 PLAZO

Veinte (20) días calendario escolar, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

6.3 LUGAR DE EJECUCION

Instituciones Educativas: Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial La Pradera, Instituto Técnico San Antonio de Padua, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Colegio Guillermo León Valencia, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander, Colegio Boyacá de Duitama, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, Instituto Técnico Nueva Familia, Institución Educativa San Luis, Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes.

6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El detalle de los servicios a prestar se encuentra relacionado a continuación:

Especificación del Servicio

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	20	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	11	20	1	BUSETA
		RUTA 3: COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	20	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	20	1	MICROBUS
		TOTAL	**70**		**5**	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	**RUTA 1:** COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO (PRIMARIA) **RUTA 2:** CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV. LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS (BACHILLERATO) **RUTA 3:** GLORIETA DE SAN JOSE-	120	20	3	BUS

		GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)				
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	20	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	20	2	BUS
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	20	1	MICROBUS
		TOTAL	**315**		**9**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	20	2	BUS
		RUTA **3-4:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	20	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	20	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	20	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO	12	20	1	MICROBUS

		ESQUINAS –ESCUELA SANTA LUCÍA.				
		TOTAL	**201**		**7**	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1:** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	20	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	20	1	MICROBUS
		TOTAL	**50**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVAJAIME GARZON QUEB	**RUTA 1:** PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	20	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	6	1	BUSETA
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	20	1	MICROBUS
		RUTA 6, RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	20	1	MICROBUS
		TOTAL	**128**		**6**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1,** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	20	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: CANDIDO QUINTERO A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**72**		**5**	
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO BOYACA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA- COLEGIO BOYACA QUEBRADA	25	20	1	BUSETA

		DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. PRIMARIA. JORNADA MAÑANA.				
		RUTA 2. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS-VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. BACHILLERATO. JORNADA DE LA TARDE.	25	20	1	BUSETA
		TOTAL	**50**		**2**	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	20	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	20	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	20	1	MICROBUS
		TOTAL	**154**		**5**	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	20	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	20	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	20	1	BUS
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO ,	75	20	2	BUS

		PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.				
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	20	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	20	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO	4	20	1	AUTOMOVIL
		MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO				
		Calle 16a . 37 - 15				
		Cra 32 9 32	4	20	1	AUTOMOVIL
		CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO)				
		TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA				
		CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO				
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO)	4	20	1	AUTOMOVIL
		Calle 16a . 37 - 15				
		CRA. 15 18 30 CENTRO				
		CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES				
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA	4	20	1	AUTOMOVIL
		CARRERA 8 13 73 PROGRESO				
		CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE				
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	20	1	AUTOMOVIL
		DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO				
		MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO				
		CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO				
		TOTAL	**20**		**5**	
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	20	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	20	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL	28	20	1	BUSETA

		COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.				
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	20	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1:** TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1:** CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	20	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	20	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	20	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46`A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	**148**		**7**	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**1804**			

Parágrafo 1: Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 991 ibidem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho.

Parágrafo 2: En virtud del Artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar que para la prestación del servicio, los vehículos que presten el servicio deberán **llevar un adulto acompañante**, quien deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social.

Parágrafo 3: Las rutas descritas anteriormente serán realizadas para traslado de los estudiantes ida y regreso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la Ley, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes **aspectos técnicos específicos**:

1.Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente y la necesidad descrita en los estudios previos.

2.Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios dentro o sobre el andén de la Institución Educativa y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación.

3.Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.

4.No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.

5.Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015.

6.Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.

7.Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.

8.El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
9.Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.

10.Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en el Decreto 1079 de 2015.

11.En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.

12.Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.

13.Presentar Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.

14.Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta.

15.Presentar lista de chequeo de revisión pre - operacional de cada vehículo.

16.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

17. Está totalmente prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. informe De acuerdo a los programas del PESV se realiza 1 prueba de alcoholimetría aleatoria por semestre, se adjunta última prueba realizada.

18. Contar con adulto acompañante en las rutas asignadas, quien deberá velar por la seguridad de los estudiantes durante el recorrido, apoyar el ascenso y descenso e informar cualquier novedad al conductor y al supervisor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES
Los conductores deberán ser:

1. Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.

2. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

3. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar.

4. Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con sus respectivos carnets.

5. Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
6. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015.

7. Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.

8. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

9. Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

10. El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.

NOTA El contratista deberá allegar certificaciones en las cuales se acrediten los numerales citados en las obligaciones relacionadas con el deber ser de los conductores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS

Los vehículos deberán:

1. Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros)

El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Designar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato

1 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA											
	Item	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR RUTA DIA VEHICULO COOTRAESTUR LTDA	VALOR TOTAL COOTRAESTUR LTDA	VALOR RUTA DIA VEHICULO COOTRACHICA LTDA	VALOR TOTAL COOTRACHICA LTDA	PROMEDIO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	20	1	MICROBUS	$ 670.000	$ 13.400.000	$ 680.000	$ 13.600.000	$ 13.500.000
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E-INSTITUCION EDUCATIVA	11	20	1	BUSETA	$ 730.000	$ 14.600.000	$ 740.000	$ 14.800.000	$ 14.700.000
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO	34	20	2	BUSETA	$ 1.015.000	$ 20.300.000	$ 1.000.000	$ 20.000.000	$ 20.150.000

		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	20	1	MICROBUS	$ 196.000	$ 3.920.000	$ 195.000	$ 3.900.000	$ 3.910.000
		TOTAL	**70**		**5**		**$ 2.611.000**	**$ 52.220.000**	**$ 2.615.000**	**$ 52.300.000**	**$ 52.260.000**
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	**RUTA 1:** COCA-COLA-SAN JOSE- CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) **RUTA 2:** CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO)	120	20	3	BUS	$ 642.000	$ 12.840.000	$ 636.000	$ 12.720.000	$ 12.780.000
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 2:** GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) **RUTA 3.** CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	70	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 5: TRANSICION	15	20	1	MICROBUS	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.650.000
		TOTAL	**315**		**9**		**$ 1.897.000**	**$ 37.940.000**	**$ 1.876.000**	**$ 37.520.000**	**$ 37.730.000**
3	INSTITUCION EDUCATIVA	**RUTA 1-2:** COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000

		(PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.									
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 5: CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	20	1	BUSETA	$ 205.000	$ 4.100.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 4.050.000
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATA.(VICEVERSA)	6	20	1	MICROBUS	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.650.000
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS – ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	20	1	MICROBUS	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.650.000
		TOTAL	**201**		**7**		**$ 1.431.000**	**$ 28.620.000**	**$ 1.408.000**	**$ 28.160.000**	**$ 28.390.000**
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	20	1	BUSETA	$ 205.000	$ 4.100.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 4.050.000
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	20	1	MICROBUS	$ 185.000	$ 3.700.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.650.000
		TOTAL	**50**		**2**		**$ 390.000**	**$ 7.800.000**	**$ 380.000**	**$ 7.600.000**	**$ 7.700.000**
5	INSTITUCION EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBR	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	6	1	BUSETA	$ 70.000	$ 420.000	$ 70.000	$ 420.000	$ 420.000
		RUTA 5, SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	17	20	1	MICROBUS	$ 170.000	$ 3.400.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000
		RUTA 6: RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	20	1	MICROBUS	$ 170.000	$ 3.400.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000
		TOTAL	**128**		**6**		**$ 1.052.000**	**$ 20.060.000**	**$ 1.066.000**	**$ 20.340.000**	**$ 20.200.000**

6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1,** VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA	$ 203.000	$ 4.060.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 4.030.000
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA	$ 203.000	$ 4.060.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 4.030.000
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	20	1	AUTOMOVIL	$ 34.000	$ 680.000	$ 28.000	$ 560.000	$ 620.000
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	20	1	AUTOMOVIL	$ 34.000	$ 680.000	$ 28.000	$ 560.000	$ 620.000
		TOTAL	**72**		**5**		**$ 688.000**	**$ 13.760.000**	**$ 668.000**	**$ 13.360.000**	**$ 13.560.000**
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. **JORNADA DE LA MAÑANA**	25	20	1	BUSETA	$ 196.000	$ 3.920.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 3.960.000
		RUTA 2. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. **JORNADA DE LA TARDE.**	25	20	1	BUSETA	$ 196.000	$ 3.920.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 3.960.000
		TOTAL	**50**		**2**		**$ 392.000**	**$ 7.840.000**	**$ 400.000**	**$ 8.000.000**	**$ 7.920.000**
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1.** POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	20	1	BUSETA	$ 208.000	$ 4.160.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 4.080.000
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	20	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000

		TOTAL	154		5		$ 1.030.000	$ 20.600.000	$ 1.016.000	$ 20.320.000	$ 20.460.000
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA 1: CENTRAL** SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXACO, SAN LORENZO.	40	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		TOTAL	354		10		$ 2.140.000	$ 42.800.000	$ 2.120.000	$ 42.400.000	$ 42.600.000
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a. 37- 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 112.000	$ 2.240.000	$ 2.420.000 $ 0
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV. NIÑO)	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 112.000	$ 2.240.000	$ 2.420.000

		TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO									
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 112.000	$ 2.240.000	$ 2.420.000
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 112.000	$ 2.240.000	$ 2.420.000 $ 0
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 130.000	$ 2.600.000	$ 112.000	$ 2.240.000	$ 2.420.000
		TOTAL	**20**		**5**		**$ 650.000**	**$ 13.000.000**	**$ 560.000**	**$ 11.200.000**	**$ 12.100.000**
11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1:**;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	20	1	BUSETA	$ 196.000	$ 3.920.000	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 3.960.000
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	20	3	BUS	$ 642.000	$ 12.840.000	$ 630.000	$ 12.600.000	$ 12.720.000
		SEDE SAN FERNANDO JORNADA UNICA	15	20	1	MICROBUS	$ 180.000	$ 3.600.000	$ 170.000	$ 3.400.000	$ 3.500.000
		TOTAL	**202**		**7**		**$ 1.446.000**	$ 28.920.000	**$ 1.424.000**	**$ 28.480.000**	$ 28.700.000
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE TECNICO AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1:** TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL	40	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000

		PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)									
		TOTAL	**40**		**1**		**$ 214.000**	$ 4.280.000	**$ 212.000**	**$ 4.240.000**	**$ 4.260.000**
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1:** CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-L COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	20	2	BUS	$ 428.000	$ 8.560.000	$ 424.000	$ 8.480.000	$ 8.520.000
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	20	1	BUS	$ 214.000	$ 4.280.000	$ 212.000	$ 4.240.000	$ 4.260.000
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	20	1	AUTOMOVIL	$ 34.000	$ 680.000	$ 28.000	$ 560.000	$ 620.000
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL	$ 34.000	$ 680.000	$ 28.000	$ 560.000	$ 620.000
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL	$ 34.000	$ 680.000	$ 28.000	$ 560.000	$ 620.000
		TOTAL	**148**		**7**		**$ 958.000**	**$ 19.160.000**	**$ 932.000**	**$ 18.640.000**	**$ 18.900.000**
TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS			**1804**								
		TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 14.899.000**	**$ 297.000.000**	**$ 14.677.000**	**$ 292.560.000**	**$294.780.000**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del veinte (20) días calendario escolar requerido para la prestación del servicio es DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MI PESOS M/CTE ($ 294.780.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

El Municipio realizará pagos al contratista mediante actas parciales de acuerdo con el servicio prestado previa presentación del acta parcial (Formato GC-F006) con el visto bueno del supervisor designado, informe de supervisor (Formato GC-F007), junto con la verificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), para el último pago se requerirá la presentación del acta de recibo final (Formato GC-F011), y acta de liquidación (formato GC-F012)

CÓDIGO PRESUPUESTAL

En concordancia con lo preceptuado en el Parágrafo del Artículo 8º, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 del 15 de enero 2018 "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

RUBRO PRESUPUESTAL

En concordancia con lo preceptuado en el Parágrafo del Artículo 8º, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 del 15 de enero 2018 "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el profesional universitario del área de cobertura educativa CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN o quien haga sus veces, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y técnicos, de experiencia y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la página del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones, no será viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El Municipio solo evaluará las ofertas que cumplan las condiciones mínimas que garantizan la capacidad para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, además el cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno

EL MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes el cumplimento de los requisitos habilitantes y los clasificaran como HABIL o NO HABIL.
El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Manifestación de interés

Se realizará en la plataforma SECOP II. Los interesados en participar al presente proceso de selección contaran con tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar a través de modulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir los integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como valida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de un consorcio o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en está conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Cuando se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que manifestaron interés.

REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

1. Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la

carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3. Perfil del proponente

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- **Persona Natural:**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

- **Persona Jurídica:**

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

- **Proponentes plurales:**

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- **Consorcio:**

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- **Unión Temporal:**

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

Objeto: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Participación: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE DUITAMA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.
Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

Duración: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Representante y suplente: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Domicilio: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los estudios previos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en cado de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el período el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y tres años más.
- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y tres años más.

4. Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

5. Libreta militar

El oferente o su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la libreta militar. (si aplica)

6. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de contractual.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso contractual.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.
En caso de prórroga del plazo del proceso contractual el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.
No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

7. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

9. Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

- **Para personas jurídicas**

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

10. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Duitama. NIT: 891855138
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde y el objeto)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

12. Registro único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

13. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

14. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

15. Nit o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

16. Antecedentes judiciales

El proponente deberá allegar certificado de no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de la policía Nacional.

17. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

18. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios

Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

19. Resolución de Habilitación y Resolución Capacidad Transportadora

El proponente deberá allegar la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y resolución de capacidad transportadora inicial y rehabilitación de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 vigente emitida por el Ministerio de Transporte.

20. Póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual expedida por la firma contratante vigente

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, el valor asegurado no puede ser inferior a 200 (SMMLV).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de los documentos solicitado.

21. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Acreditación de puesta en marcha del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgo Laborales, y/o por el profesional responsable de su implementación, avance en la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Experiencia del Proponente

Los oferentes deberán Acreditar haber ejecutado con entidad pública o privada hasta dos (2) contratos debidamente registrados en el RUP vigente y en firme y clasificado con el UNSPSC 78111800 Transporte de Pasajeros cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto sea TRANSPORTE ESPECIAL.

Observación 1: La experiencia será verificada única y exclusivamente en el RUP en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.
Observación 2: Para la revisión de la experiencia se tendrá en cuenta el RUP presentado por el proponente en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días.
Observación 3: Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los siguientes requisitos:

a. Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
b. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de

constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

e. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

f. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.

g. Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.

h. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

i. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso

j. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

k. Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP.

l. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

m. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

p. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.

q. Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.

r. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

s. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.

Observación 3: En el evento que el municipio requiera verificar información acerca de los contratos con los que pretende acreditar experiencia, el proponente presentara (1) certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación y cumplimiento o (2) actas de liquidación en las cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación y cumplimiento. (3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o el responsable de la Oficina de talento Humano o por quien haga sus veces.

2. Manifestación Escrita de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas

El oferente deberá presentar escrito donde manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato cumplirá con todos los requisitos y exigencias previstas en las

Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección y cumplimiento de la normatividad vigente.

Y deberá acreditar que cuenta como mínimo con el parque automotor descrito a continuación:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	16	20	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	11	20	1	BUSETA
		RUTA 3. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO / CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	34	20	2	BUSETA
		RUTA 4. COCA-COLA-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-BARRIO BOYACA A SEDE SANTA ANA.	9	20	1	MICROBUS
		TOTAL	70		5	
2	COLEGIO TECNICO SILVA PLAZAS	RUTA 1: COCA-COLA-SAN JOSE-CAMARA DE COMERCIO-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (PRIMARIA) RUTA 2: CARRERA 18 CON CALLE 14- ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO)	120	20	3	BUS
		RUTA 1: CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)	80	20	2	BUS
		RUTA 1. CARRERA 18 CON CALLE 14--ROMBOY DEL CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-HIGUERAS-BATTALLON SILVA PLAZAS. (BACHILLERATO) RUTA 2: GLORIETA DE SAN JOSE-GLORIETA DEL HOSPITAL-CIRCUNVALAR-SAN LORENZO-SANTA CLARA-BATALLON SILVA PLZAS. (BACHILLERATO) RUTA 3. CARRERA 19 CON CALLE 15-TERMINAL ANTIGUO-FUNERARIA MODERNA-CARRERA 16-CALLE 17-CALLE 18-LA GRUTA-	70	20	2	BUS

		CALLE 16-INTEGRADO-SEMINARIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO. (BACHILLERATO)				
		RUTA 4: SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-ESTACION MORENO-LA MESETA. (BACHILLERATO).	30	20	1	BUS
		RUTA 5: TRANSICION	15	20	1	MICROBUS
		TOTAL	315		9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1-2: COCA-COLA-SAN JOSE-LA DORADA-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-RUTA DEL MUNDIA-LA TRIBUNA. (PRIMARIA)MUNDIA-LA TRIBUNA.	75	20	2	BUS
		RUTA 3-4: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CARRERA 19-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (PRIMARIA)	80	20	2	BUS
		RUTA 5, CEMENTERIO-SANTA LUCIA-CIRCUNVALAR-CALLE 16-INTEGRADO-LA GRUTA-SIRATA-11 DE MAYO. (BACHILLERATO)	28	20	1	BUSETA
		RUTA 6: SEDE SIRATA: INICIA DESDE LA CARRERA 4 CON CALLE 17 - SIGUE LA GRUTA (VIRGEN) – SUBE RECOGIENDO ESTUDIANTES HASTA LLEGAR A LA ESCUELA SEDE SIRATÁ.(VICEVERSA)	6	20	1	MICROBUS
		RUTA 7. SEDE SANTA LUCIA: INICIA EN FRENTE A LA IGLESIA DE SAN PEDRO – CUATRO ESQUINAS – ESCUELA SANTA LUCÍA.	12	20	1	MICROBUS
		TOTAL	201		7	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1: POSTOBON-AV LAS AMERICAS-SEMAFORO DEL BOYACA-CIRCUNVALAR-TOLIBOY-SAN ANTONIO NORTE.	38	20	1	BUSETA
		RUTA 2. VEREDA LA FLORIDA AL COLEGIO Y REGRESO	12	20	1	MICROBUS
		TOTAL	50		2	
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME GARZON QUEBEC	RUTA 1: PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	20	1	BUS
		RUTA 2: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 3: BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	20	1	BUS
		RUTA 4: RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	6	1	BUSETA
		RUTA 5: SANTA ANA-COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	20	1	MICROBUS
		RUTA 6: RECEBERA COLEGIO QUEBRADA BECERRAS	11	20	1	MICROBUS
		TOTAL	128		6	

6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1, VEREDA SANTA ANA - VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO AVEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS Y VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 2, SANTA ANA-QUEBRADA SECTOR LOS PINOS A SEDE INTEGRADO, DE LA SEDE INTEGRADO - VEREDA L APARROQUIA SECTOR LOS PINOS- VEREDA SANTA ANA.	20	20	1	BUSETA
		RUTA 3, VEREDA LA ELIDA, SAN LORENZO AV LAS AMERICAS A SEDE INTEGRAD, AV. LAS AMERICAS VEREDA ELIDA, SAN LORENZO	30	20	1	BUS
		RUTA 4, CALLE 20 No. 29-42 BARRIO LOS ALPES SEDE GABRIELA MISTAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO-A LA SEDE CAMPO AMOR (AUTOMOVIL)	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	72		5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	20	1	BUSETA
		RUTA 2. SANTA ANA-DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR: COLEGIO BOYACÁ – VEREDA QUEBRADA DE BECERRAS- VEREDA SANTA ANA – VEREDA QUEBRADA DE BECERRA-COLEGIO BOYACÁ EBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA.	25	20	1	BUSETA
		TOTAL	50		2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (BACHILLERATO)	40	20	1	BUS
		RUTA 2. POSTOBON-AV LAS AMERICAS-CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CIRCUNVALAR-SAUNA-HOTEL EL NORTEÑO-LAS MARGARITAS. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		RUTA 3. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (BACHILLERATO)	30	20	1	BUS
		RUTA 4. PEATONAL DE JUAN GRANDE-COCA-COLA-SAN JOSE-PUEBLITO BOYACENSE-SAN LUIS ALTO. (PRIMARIA)	25	20	1	BUSETA
		RUTA 5. TERMINAL ANTIGUO-LA DORADA-RAFAEL REYES-VÍA SANTA ROSA DE VITERBO-LOS BAHOS-A LA SEDE LA FLORIDA.	19	20	1	MICROBUS
		TOTAL	154		5	
	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA 1: CENTRAL SAN ANTONIO, TOLIBOY, CIRCUNVALAR, BOYACA, AMERICAS, SEDE CENTRAL. CAMARA DE COMERCIO, CLINICA BOYACA, U, ANTONIO NARIÑO, CRA 35. CALLE 15, GLORIETA DEL HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	66	20	2	BUS
		RUTA 2. CENTRAL: FRENTE AL PASADENA NUEVO, COCA-COLA AVENIDA 42, POSTOBON, HOSPITAL, SEDE CENTRAL.	33	20	1	BUS
		RUTA 3. CENTRAL: SAN LORENZO DE ABAJO, BATALLON SILVA PLAZAS A SEDE CENTRAL.	30	20	1	BUS

9		RUTA 4. SEDE HIGUERAS: CRUZ SAN ANTONIO NORTE, CALLE 23 CON AVENIDA CIRCUNVALAR, PUENTE PEATONAL GLV, ESQUINA BARRIO BOYACA, AKIKIRIQUI, GLORIETA DEL CEMENTERIO, PARQUE DE LAS AMERICAS, PUENTE VILLAS DEL MUNDIAL, PARADERO AVATAR, GLORIETA DEL HOSPITAL, POSTOBON CRA 42, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS
		RUTA 5: SEDE HIGUERAS: UPTC PUENTE PEATONAL, IGLESIA SAN JOSE SEMAFORO CALLE 20 CIB CRA 30 ESQUINA, PUENTE PEATONAL, JUAN GRANDE CA 35 CON CALLE 15 ESQUINA COL JORGE TADEO LOZANO , PARADERO DE HOSPITAL, ITNF, SEDE CENTAL, ITNF HIGUERAS.	75	20	2	BUS
		RUTA 6: SAN LORENZO, Col PRESENTACION, CONJUNTO ATALAYA, PEATONAL, DE INTEGRADO, SEMAFORO SANTA LUCIA, BARRIO BOYACA, BATALLON, PARQUE VEREDA TRINIDAD, CASONA LA TRINIDAD, AVENIDA PRINCIPAL SEDE SAN LORENZO.	35	20	1	BUS
		RUTA 7. SAN LORENZO ROBLEDALES COCA-COLA PASADENA SAN JOSE, LA DORADA, CRA 18, AVENIDA DE LAS AMERICAS, AVATAR, HOSPITAL CRA 42, POSTOBON, PUENTE DEL ESTADIO, BRASAS Y BRASAS HIGUERAS, BOMBA TEXSACO, SAN LORENZO.	40	20	1	BUS
			354		10	
10	COLEGIO TECNICO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15	4	20	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	20	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	20	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE	4	20	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20		5	

11	COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR	RUTA 1:;INICIA EN BARRIO COLOMBIA, CONTINÚA HACIA EL SEMÁFORO DEL COLEGIO SEMINARIO, TOMA LA CIRCUNVALAR HACIA EL COLEGIO RAFAEL REYES, LUEGO LA DORADA, SAN JOSÉ, COCA-COLA, INGRESA POR FERRECER Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	30	20	1	BUS
		RUTA 2: INICIA EN CERRO PINO, SIGUE HACIA BOYACÁ, CEMENTERIO, AVATAR, BAJA POR LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	32	20	1	BUS
		RUTA 3: INICIA EN LA ESQUINA DE LA CARRERA 23 CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, DESCIENDE POR LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, INGRESA POR LA CALLE 35 Y FINALIZA EN EL COLEGIO TÉCNICO MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR.	28	20	1	BUSETA
		RUTA 4: SEDE SAN FERNANDO - RUTA 1 JORNADA MAÑANA Y TARDE ENTRADA Y SALIDA	97	20	3	BUS
12	COLEGIO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	RUTA 1: TERMINAL NUEVO-CARRERA 42-PEATONAL DE JUAN GRANDE-AV CAMILO TORRES-SAN JOSE-RAFAEL REYES-CIRCUNVALAR-CALLE 15-CARRERA 14 Y AL PARQUE DEL CARMEN. (PRIMARIA)	40	20	1	BUS
		TOTAL	40		1	
13	COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 1:CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42 Y AL COLEGIO. (BACHILLERTO-PRIMARIA)	35	20	1	BUS
		RUTA 2: CERROPINO-BARRIO BOYACA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-POSTOBON-CARRERA 42-AL COLEGIO. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	70	20	2	BUS
		RUTA 3: PARADERO DE LA PRESENTACION DEL NORTE-AV CIRCUNVALAR-CALLE 18-LA GRUTA-SALESIANO-CALLE18-TERMINAL ANTIGUO-SAN JOSE-COCA-COLA. (BACHILLERATO-PRIMARIA)	37	20	1	BUS
		RUTA 4: POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5: RETORNO CIUDADELA A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6: CALLE21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	20	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	148		7	
		TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1804			

3. REQUISITO HABILITANTE – ANTECEDENTES DEL PERSONAL: CONDUCTORES, ACOMPAÑANTES Y COORDINADOR

- **Verificación de antecedentes por delitos sexuales**: Verificación de inhabilidades por delitos sexuales: El proponente deberá relacionar y acreditar el personal destinado a la ejecución del servicio de transporte escolar, incluyendo conductores, acompañantes y coordinador, que tengan contacto directo y habitual con niños, niñas y adolescentes. Para cada persona deberá allegar la autorización previa, expresa y escrita para la

consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Debe allegar- Adultos Acompañante 20 o más. - 40 Conductores o más.

- **Antecedentes penales y judiciales**: El proponente deberá relacionar y acreditar el personal destinado a la prestación del servicio de transporte escolar, incluyendo conductores, acompañantes y coordinador, y allegar para cada uno el certificado de antecedentes judiciales y demás antecedentes que legalmente correspondan, expedidos por las autoridades competentes y vigentes a la fecha establecida en el pliego. Adultos Acompañante 20 o más. - Conductores 40 o más.

C. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE[2]

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó estudio del sector y conforme a los resultados del mismo los indicadores que deben acreditar los oferentes en el RUP, por tanto, se verificará que el Proponente cumpla los siguientes indicadores Financieros:

Indicadores de capacidad Financiera: (Verificables en el RUP)

INDICADOR	VALOR
Liquidez	**≥2.91**
Endeudamiento	**≤0.61**
RCI	**≥1.16**

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente y en firme, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Observación 3: Para el cálculo del indicador financiero de cobertura de intereses, para las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. Y en caso de proponente plural se aplicara la sumatoria ponderada de los indicadores reportados en el RUP.

D. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

[2] Manual de Requisitos Habilitantes Colombia Compra Eficiente La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y evitar hacerlo de manera mecánica.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado RUP.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional

RESÚMEN DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad /Patrimonio	≥0.07
Rentabilidad /Activo	≥0.03

Observación 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, será la suma de los indicadores previa afectación del porcentaje de participación.

Observación 2: Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025.

Observación 4 Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio de Duitama solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante

tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad estatal deberá rechazar las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán presentarla a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente (se observa la cifra de los centavos (la segunda cifra después del punto decimal). Si esta cifra es 5 o mayor, se suma 1 al entero anterior. Si es menor que 5, se ignora la parte decimal y se mantiene el entero)

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso de que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO PRECIO	13.5
FACTOR CALIDAD	70
CUALIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES	20
CUALIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.	20
PLAN DE RUTAS.	10
CAPACITACIÓN.	10
VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL O AFILIADO A LA MISMA.	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	1.5

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25)	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA MIPYMES (0.25)	0.25
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF	0.25
TOTAL DE PUNTOS	**100**

FACTOR ECONÓMICO PRECIO: TRECE PUNTO CINCO (13.5) Puntos
La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara el máximo puntaje determinado en la tabla para este criterio acumulable de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo con los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - vi}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - vi}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

a) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$X_{M\Delta} = \left[\frac{Vmax + X\Delta}{2}\right]$

$Pmax \left|\left(1 - \frac{(XM\Delta - Vi)}{XM\Delta}\right)\right|$ Para valores ≤ $X_{M\Delta}$

$Pmax \left(1 - 2\, ABS \left|\frac{[(XM\Delta - Vi)]}{XM\Delta}\right|\right)$ Para valores >$X_{M\Delta}$

$X_{M\Delta}$= Media aritmética alta
$Vmax$= valor total corregido de la oferta más alta
$X\Delta$=media aritmética
$Pmax$=Puntaje máximo a asignar
Vi=valor total corregido de la oferta
ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo^{(nv+n)} = \sqrt{Po * Po \dots Ponv * V_1 * V_2} \dots . Vn$$

$$Pmax \left|(1 - \frac{(Gpo - Vi)}{Gpo})\right| \quad \text{Para valores} \leq Gpo$$

$$Pmax \left(1 - 2\, ABS \left|\frac{[(Gpo - Vi)]}{Gpo}\right|\right) \quad \text{Para valores} > Gpo$$

Gpo=media geométrica con presupuesto oficial
Po= presupuesto oficial
Vi=valor total corregido de la oferta
nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n=número de ofertas hábiles
Pmax=puntaje máximo a asignar
ABS= valor absoluto

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación. Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
VMIN= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Numero de propuestas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD: Setenta (70) Puntos

Para obtener puntuación por este criterio el proponente deberá cumplir, lo siguiente:

CUALIFICACION DEL CONDUCTOR:	Veinte (20) Puntos
CUALIFICACION DE VEHICULOS:	Veinte (20) Puntos
PLAN DE RUTAS:	Diez (10) Puntos
CAPACITACION DE ADULTOS ACOMPAÑANTES	Diez (10) Puntos

VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL O AFILIADO A LA MISMA	Diez (10) Puntos
TOTAL	**Setenta (70) puntos**

CUALIFICACION DEL CONDUCTOR: Veinte (20) Puntos

El proponente que acredite la cualificación del conductor obtendrá veinte (20) puntos para lo cual deberá allegar documento veraz como certificación expedida por autoridad competente en capacitación.

PROFESIONAL CALIFICABLE	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
CUALIFICACIÓN DE CONDUCTORES COMPETENCIAS LABORALES	-Si el Proponente acredita veinte (20) o más conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá **veinte (20)** puntos. -Si el Proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá **diez (10)** puntos. -En caso de acreditar menos de diez (10) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá **cero (0)** puntos

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación.

CUALIFICACION DE VEHICULOS: Veinte (20) Puntos

El proponente debe presentar 40 vehículos de acuerdo con especificaciones técnica presentadas en los requisitos habilitantes para la prestación del servicio y debe acreditar la cualificación de los vehículos así:

CUALIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	-Si el Proponente acredita veinte (20) o más vehículos con modelo entre 2015 y 2026: obtendrá **veinte (20)** puntos -Si el Proponente acredita entre quince (15) y diecinueve (19) vehículos con modelo entre 2015 y 2026: obtendrá **diez (10)** puntos -Si el Proponente acredita menos de quince (15) vehículos con modelo entre 2015 y 2026: obtendrá **cero (0)** puntos

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito, soat, tecno mecánica y tarjeta de operación.

PLAN DE RUTAS: diez (10) Puntos.

Se asignaran diez (10) puntos al proponente que presente un Plan de Rutas elaborado de conformidad con las rutas y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

Forma de verificación

Para la asignación del puntaje, el comité evaluador verificará que el Plan de Rutas presentado contenga, como mínimo, la siguiente información para cada una de las rutas requeridas:

1. Identificación y descripción de la ruta.
2. Recorrido propuesto y principales vías utilizadas.
3. Distancia estimada del recorrido.
4. Estudio de costos por ruta
5. Identificación de las condiciones generales o estado de las vías.
6. Estimación de los costos asociados a la operación de cada ruta.

El cumplimiento de los requisitos será verificado mediante la revisión del documento presentado por el proponente y su correspondencia con las rutas y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Asignación del puntaje

El proponente que presente el Plan de Rutas completo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos obtendrá diez (10) puntos.

Cuando el Plan de Rutas no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para su evaluación, no se asignará el puntaje correspondiente a este factor.

CAPACITACION DE ADULTOS ACOMPAÑANTES diez puntos (10)

CAPACITACIONES ACOMPAÑANTES	-Si el proponente acredita (20) o más personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto 431 de 2017 obtendrán diez (10) puntos -Si el proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto 431 de 2017 obtendrán cinco (5) puntos.

Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados el oferente deberá acreditar mediante listado de personal acompañante con número de cédula y certificación expedida por entidad competente.

VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL O AFILIADO A LA MISMA diez (10) Puntos

VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL O AFILIADO A LA MISMA	Si el proponente acredita treinta (30) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán diez (10) puntos. Si el proponente acredita veinte (20) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán cinco (5) puntos.

Nota: Para acreditar la puntuación, el oferente deberá allegar tarjeta de operación. Documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte

INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Quince (15) puntos.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Para este caso, los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio de transporte.

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes y servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 un (1.5) punto

En los procesos de selección abreviada y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades, estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.

1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personal con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25) puntos.

Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.**

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
O	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
O	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
O	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del
Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior
al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.
Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA MIPYME)

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES. (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las MiPymes, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES).

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL ICBF (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2479 de 2025, la Entidad Estatal otorgará cero punto veinticinco puntos (0.25) puntos a los proponentes que acrediten ser emprendimientos o empresas conformadas mayoritariamente por jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación expedida por el ICBF en la que conste la condición de jóvenes egresados de los integrantes vinculados al emprendimiento o empresa, así como los documentos que permitan verificar que estos conforman la mayoría de la composición societaria o de participación, tales como el certificado de existencia y representación legal, estatutos actualizados, registro mercantil o documento equivalente según la naturaleza jurídica del proponente. Adicionalmente, el representante legal deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa cumple con las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025 para ser considerada emprendimiento o empresa conformada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el Artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 mod. Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.Preferir la oferta presentada por emprendimientos o empresas conformadas mayoritariamente por jóvenes egresados del sistema de	Para la acreditación de esta condición, el proponente deberá aportar certificación expedida por el ICBF que acredite la calidad de jóvenes egresados de los integrantes vinculados al emprendimiento o empresa, así como los documentos que permiten verificar que estos conforman la mayoría de la

protección del ICBF, de conformidad con la Ley 2479 de 2025	composición societaria o de participación. En caso de que la certificación se encuentre en trámite, podrá presentarse copia de la solicitud debidamente radicada, debiendo entregarse la certificación definitiva en caso de resultar adjudicatario.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados MiPymes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando: (1) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o (2) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. (3). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (4) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (5) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones. (6). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal. (7). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (8) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal. (9) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal. (10) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley. (11). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. (12). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (13). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley. (14). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité. (15). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar. (16). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan

o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones. (17). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. (18). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.(19) .No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

13.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Artículo 27 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. que el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)"*, de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de riesgos en el proceso de contratación y en el cual tiene en cuenta el documento Conpes 3714 de 2011.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	**RIESGOS ECONÓMICOS**
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato		X	**RIESGOS OPERACIONALES**
	Desabastecimiento de COMBUSTIBLES, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Responsabilidad frente a terceros	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO RIESGO FINANCIERO	Calidad del servicio	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Restricción del crédito externo		X	**RIESGO FINANCIERO**
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
RIESGOS REGULATORIOS RIESGOS REGULATORIOS	Uso indebido del anticipo		X	
	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	**RIESGOS REGULATORIOS**
	Cambios en régimen de regalías		X	

	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Expedición de normas técnicas.		X	CONTRATISTA - MUNICIPIO (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGOS AMBIENTALES RIESGOS TECNOLÓGICOS	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	**RIESGOS AMBIENTALES**
	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio prestado (R2)
Riesgo 3: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)
Riesgo 4: Responsabilidad civil extracontractual (R4)
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)
Riesgo 6: Desabastecimiento de combustible, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos (R6)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el	Impacto sobre el valor del contrato en más de

		por ciento (1%) del valor del contrato.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	treinta por ciento (30%).	treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		(R3) =3	(R1) = 4	(R2) =5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		(R6) =4	(R5) =5	(R4) =6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORÍA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio prestado (R2)	Riesgo Medio
No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Riesgo Bajo
Responsabilidad civil extracontractual (R4)	Riesgo Alto
Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)	Riesgo Medio
Desabastecimiento de combustible, lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos (R6)	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) – Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	(R5) (R6) Contratista - supervisión

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo social y/o Político	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional

DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (R1)	Mala calidad del servicio prestado (R2)	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Accidente de Tránsito (R4)	Avalanchas derrumbes (R5)	Desabastecimiento de combustible
CONSECUENCIA	La no prestación del servicio	Inconformismo de los beneficiarios	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales	Daños a la integridad física de los pasajeros	Daños a la integridad física de los pasajeros- no ejecución del contrato	Desabastecimiento de COMBUSTIBLES lo que puede ocasionar desabastecimiento para los vehículos
PROBABILIDAD	1	1	1	2	2	1
IMPACTO	3	4	2	4	2	1
CALIFICACIÓN TOTAL	**4**	**5**	**3**	6	5	4
PRIORIDAD	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-municipio	Contratista-municipio
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas al contratista	Reducir el riesgo planes de contingencia	Reducir el riesgo planes de continencia
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	2	2

	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**3**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No		No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación		Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato		Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	En ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	noventa días (90) calendario a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad del servicio		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección abreviada, de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes,

del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-12, el Municipio de Duitama Boyacá, se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no establecen topes en los valores, son aplicables a todos los procesos de contratación que adelanten las entidades del nivel municipal, razón por la cual el presente proceso de contratación está cubierto con citados Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	SI	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

14.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama adelantará la contratación de transporte escolar para la vigencia escolar 2026, a través de la modalidad de selección abreviada de que trata el Artículo 2 Ley 1150 de 2007, articulo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso de menor cuantía, aunado a que el objeto a contratar no es de aquellos determinados como características técnicas uniformes y de común utilización. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primara lo establecido en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y de experiencia propuestas por la entidad para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio de Duitama utilizando la regla general dispuesta en la Ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

15. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Viabilidad
- Cotizaciones

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DORIS FAVIOLA GOMEZ REYES Profesional Universitario Área Cobertura Estudio del Sector	**JENNY MARGOTH BECERRA** Profesional Universitario área Jurídica	**MARINELLA CAMARGO BUITRAGO** Secretaria de Educación
DIANA JULIETH ALBARRACIN BONZA Profesional Universitario Aspectos Financieros Secretaría de Educación		
CARLOS ARTURO GÓMEZ ESTUPIÑAN Profesional Universitario Área Cobertura Especificaciones Técnicas		